



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°. 356-2017-GRA/GR.

Ayacucho, 07 JUN 2017

### VISTO:

La Resolución Nro.0221-2017-JNE de fecha 31 de Mayo del 2017, publicado con fecha 02 de Junio del 2017, en el Diario Oficial El Peruano; Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 0028 y 0029-2016-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Carta Fundamental, reformada por Ley Nro.28607, y lo establecido en la Ley Nro.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se colige que el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral público; siendo atribución del Gobernador Regional, acorde al inciso e) del Artículo 21° de la precitada Ley Orgánica, designar y cesar a los Gerentes Regionales, y demás funcionarios de confianza en el ámbito de su circunscripción;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo Nro.005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa Pública, establece que la confianza no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones del cargo;

Que, acorde al Artículo 77° del aludido reglamento preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las distintas reparticiones de la administración pública;

En uso de la facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Nro. 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley Nro.30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley Nro.28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nro.276 y su Reglamento D.S.Nro.005-90-PCM.



**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Prof. **SIMON CACERES MENDOZA**, en el cargo de Director de Programa IV de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Prof. **EDGAR JULIO MENESES GAVILAN**, en el cargo de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir su remuneración y los beneficios que por ley le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER**, que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo Nro.005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados y a las demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR